

DECRETO ALCALDICIO N° 2131

Casablanca, 11 OCT. 2011

VISTOS:

- I.- La necesidad de contar con los servicios de baile entretenido a funcionarios de la Dirección de Salud, funcionarios municipales y funcionarios de Hospital de Casablanca, inserto en el en Plan Comunal de Promoción de Salud 2011.



La solicitud de la Dirección de Salud.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ELIZABETH GONZALEZ PLAZA**, cédula de identidad N° 15.072.337-k para los servicios de de baile entretenido a funcionarios de la Dirección de Salud, funcionarios municipales y funcionarios de Hospital de Casablanca, inserto en el en Plan Comunal de Promoción de Salud 2011, por la suma mensual de \$ 40.000.- impuesto incluido.

- II.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Comunitario-Programa Promoción Salud " del presupuesto de Salud.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 11 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **ELIZABETH GONZALEZ PLAZA**, cédula de identidad N° 15.072.337-K, domiciliado en Villa América, Pasaje 2, N° 462, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar actividad física y baile entretenido a funcionarios de la Dirección de Salud, funcionarios municipales y funcionarios de Hospital de Casablanca, inserto en el en Plan Comunal de Promoción de Salud 2011.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 40.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO: El cometido se realizará a contar del 11 de octubre e 2011 hasta el 31 de diciembre del año en curso, durante los días martes y jueves de 18:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO: La Dirección de Salud fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

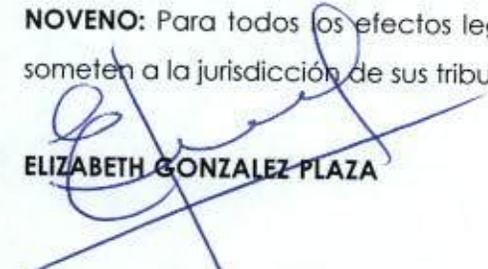
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

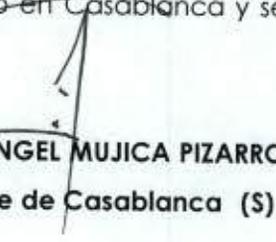
SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ELIZABETH GONZALEZ PLAZA




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)